



Municipalidad de La Plata

Periodo 2005
Registro de Decretos

LA PLATA;

Folio N° 157

22 FEB. 2005

Visto la renuncia presentada por el Doctor **JUAN MANUEL DUBOIS ANTONI**, al cargo de DIRECTOR OPERATIVO JUDICIAL dependiente de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA DE GESTION PUBLICA; y
CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente la aceptación de la misma, existiendo conformidad expresa en tal sentido por parte del superior;

Que además de las tareas propias de su cargo, el Dr. DUBOIS ANTONI, tenía otorgado poder general para juicios, el que estaba ejerciendo igualmente en representación de la Comuna;

Que en función de lo expuesto, la renuncia formulada importa igualmente la revocación del poder general que fuera oportunamente otorgado;

Que en tal aspecto profesional, además de las normas de carácter general que regulan la relación de empleo público resultan de aplicación las normas vigentes en materia de ejercicio profesional, que establecen obligaciones y responsabilidades propias del título profesional que se ostenta, cuyas disposiciones permanecen vigentes en cuanto se refiere al ejercicio profesional realizado para la Municipalidad de conformidad con los alcances de aquellas;

Que procede en consecuencia dictar el pertinente acto administrativo de aceptación de renuncia con los alcances indicados;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptase a partir del 7 de febrero de 2005, la renuncia presentada por el Abogado **JUAN MANUEL DUBOIS ANTONI**, DNI. 23.093.428, Clase 1973, Legajo nro. 14877; al cargo de DIRECTOR OPERATIVO JUDICIAL _ Personal Superior Sin Estabilidad __, dependiente de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA DE GESTION PUBLICA.-

ARTICULO 2º: El presente acto importa igualmente la revocación del Poder General para Juicios oportunamente otorgado, así como la cesación del ejercicio de tareas de carácter profesional por parte del Abogado **JUAN MANUEL DUBOIS ANTONI**, a partir de la fecha consignada en el artículo 1º del presente decreto.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Municipal y archívese.-

Dr. CARLOS AL ALBARRACIN
SECRETARIO DE ECONOMIA
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA